



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES
DESARROLLO
COMERCIAL
LEGISLATIVOS.

UNIDAS DE
INDUSTRIAL Y
Y ESTUDIOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Desarrollo Industrial y Comercial y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa de decreto que modifica la fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo segundo inciso ñ) y 36 d), 43 párrafos 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2014, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa sometida a consideración de estos órganos legislativos, tiene como propósito fundamental que dentro de las acciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, se generen las condiciones necesarias que les permitan a todos los estudiantes jóvenes, y a los que hayan culminado sus estudios, encontrar una inserción oportuna a su área de empleo respectiva, en la cual puedan desarrollarse profesional y personalmente.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señalan los promoventes que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 1 de cada 4 mexicanos son jóvenes, 7.8 millones de jóvenes, ni estudian ni trabajan, y México tiene aproximadamente 27 millones de estudiantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refieren que el reporte de la OCDE, señala que en el país, la brecha entre la educación y el mercado laboral es aún más marcada entre los adultos jóvenes de entre 25 y 34 años, ya que 6.7 por ciento de los graduados de educación superior están desempleados.

En conclusión, mencionan, alcanzar mayores niveles educativos en México no se traduce en encontrar mejores trabajos. De hecho, refieren, que a pesar de que los adultos mexicanos jóvenes han alcanzado niveles de educación más altos, son más vulnerables al desempleo que generaciones pasadas. Así lo revela el Panorama de la Educación 2014, elaborado por la organización antes citada.

Los promoventes aducen en su acción legislativa, que la amplia cobertura de la educación obligatoria ha sido un gran logro nacional, pero que aún así, la falta de oportunidades laborales para quienes concluyen sus estudios, así como la tasa de deserción escolar, siguen siendo elevadas.

Mencionan que ante tales estadísticas, resulta necesaria una revisión del vínculo entre la educación y el mercado laboral, e incentivar a los jóvenes mejor preparados a encontrar trabajos bien remunerados.

Exponen en este sentido, que ampliar las oportunidades de empleo para los jóvenes requiere de medidas para aumentar el nivel de educación y preparación, pero también es necesario facilitar la transición de la escuela al mercado laboral, además de analizar iniciativas que fortalezcan el desarrollo local.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aducen que para ello, el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se convierte en el generador de aquellas condiciones que les permitan a todos estos jóvenes encontrar las oportunidades necesarias para desarrollarse profesional y personalmente.

Concluyen que con la presente acción legislativa se propone:

- Establecer la coordinación interinstitucional para incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, así como de los sectores públicos y privados.
- Generar las condiciones para la colocación laboral en el área de formación de jóvenes profesionistas.
- Organizar de manera anual una feria del empleo destinada, exclusivamente, a jóvenes universitarios que se encuentren cursando o culminando sus estudios profesionales; y
- Establecer como obligación para las dependencias que se establezcan los convenios pertinentes, con los organismos estatales, federales, los sectores empresariales, los sectores educativos y científicos con la finalidad de impulsarlos para que obtengan el empleo los estudiantes que cursan o concluyan sus estudios universitarios.

Finalizan exponiendo que la iniciativa de decreto que se propone, no sólo fomentaría de manera inmediata que ese nivel de estudiantes en activo se mantuviera, si no que combatiría de manera significativa la deserción estudiantil.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

La participación ciudadana en las actividades productivas constituye una premisa para el Estado Mexicano, y particularmente para nuestra entidad federativa, de ahí que resulte una prioridad política para todo gobierno implementar acciones tendientes a promover la inclusión y permanencia laboral de la sociedad, generando condiciones que permitan la incorporación de los ciudadanos a las fuentes de empleo, sin discriminación y en igualdad de condiciones, con la obligación de impulsar su desarrollo humano y alentar su contribución al progreso del Estado.

En ese tenor, encontramos que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permite el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución; asimismo que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico.

A su vez, el artículo 16 de la Constitución Política local, en su párrafo sexto, establece, entre otras cosas, que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la efectividad de los derechos sociales con base en los órdenes jurídicos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

nacional y estatal, considerando entre éstos, precisamente, al derecho al trabajo, en aras de la igualdad de oportunidades de toda la nación.

A la luz de estos fundamentos constitucionales mediante Decreto LIX-94 expedido el 23 de noviembre del 2005 y publicado en el Periódico Oficial número 141 del día 24 del mismo mes y año, entró en vigor la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, la cual constituye precisamente, entre otras cosas, el ordenamiento que sienta las bases para impulsar la participación ciudadana en las actividades productivas, así como fomentar la incorporación de los ciudadanos al campo laboral del desarrollo productivo inherente a nuestra entidad federativa, y la generación de más y mejores empleos.

En frecuencia con el objeto del ordenamiento local antes referido, es de señalarse que en el eje denominado "Tamaulipas Competitivo" del Plan Estatal de Desarrollo, se establecen estrategias y políticas públicas tendientes a desarrollar programas de apoyo al empleo que coadyuvan a localizar, dirigir y concretar ofertas laborales.

En esa tesitura es de señalarse que actualmente el Gobierno del Estado ha promovido e impulsado diversas acciones de vinculación, capacitación, fomento al autoempleo y movilidad laboral, para lograr un mayor porcentaje de colocación entre los buscadores de trabajo en torno a las ofertas laborales del sector productivo y la generación de empleos dentro del propio sector público, considerándose dentro de este proceso a los jóvenes estudiantes y recién egresados de carreras profesionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De lo anterior se colige que en atención a lo dispuesto en el marco constitucional y legal respecto al impulso y fomento al empleo, y, particularmente, en lo relativo a la colocación de ciudadanos desempleados en espacios laborales del sector productivo, se trabaja de manera ordinaria y acorde a la dinámica del entorno económico del Estado, tomando en consideración no sólo al segmento social que representan los jóvenes tamaulipecos sino a toda la población en general.

Ahora bien, del análisis efectuado al contenido de la iniciativa que se dictamina, observamos que su objeto se ciñe a 3 propuestas en concreto, relativas a:

- 1)** Generar condiciones para la colocación de jóvenes estudiantes y de aquellos que hayan terminado sus estudios, para la inserción a empleos de su área respectiva.
- 2)** Establecer convenios con dependencias estatales y federales, así como con los sectores empresariales, educativos y científicos, para incorporar a los mejores promedios de universidades y tecnológicos del Estado, a empleos de su área respectiva.
- 3)** Generar una feria del empleo al año, destinada exclusivamente a los jóvenes universitarios, para incorporarlos al sector productivo del Estado.

En esa tesitura, en atención a las propuestas antes descritas, cabe exponer que la propia Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas establece como parte de su objeto, en la fracción VI de su artículo 1o., el *“coadyuvar, a través de una permanente y estrecha relación con los sectores laboral y empresarial a la generación de más y mejores empleos que eleven continuamente la calidad de vida de los tamaulipecos”*.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe establecer que el propósito legal antes descrito se materializa a través de las atribuciones que el propio ordenamiento legal de referencia le otorga a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en las fracciones XIII, XV y XX, que a continuación se transcriben:

“XIII. Desarrollar estrategias para promover la instalación de empresas en regiones de menor crecimiento económico y generación de empleo, propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable;

.....

XV.- Alentar acciones para incorporar a las actividades productivas a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

Asimismo, con el objeto de alentar la incorporación de los jóvenes al sector productivo se fomentará la realización de ferias de empleo dirigidas preponderante a personas menores de 30 años en coordinación con los tres niveles de gobierno.

.....

XX.- Apoyar proyectos productivos y de innovación de los jóvenes para estimular su capacidad emprendedora.

.....”

A partir de las previsiones legales que anteceden, se desprende la ejecución de diversos programas que implementa la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo en coordinación con la Federación, entre los cuales se encuentra **el Programa de Apoyo al Empleo**, PAE, que tiene como objetivo promover la colocación de personas desempleadas que reciben estímulos económicos de los subprogramas **Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido mediante el subprograma Bécate, se han impartido cursos de capacitación sobre conocimientos y habilidades necesarias en el desarrollo de actividades productivas. El año próximo pasado se realizaron 480 cursos en temáticas de administración y servicios. Se capacitaron 10 mil 608 personas con una inversión de más de 38 millones de pesos.

En el subprograma de Fomento al Autoempleo se entregó mobiliario, maquinaria, equipo y herramientas de trabajo para el desarrollo de actividades productivas a 229 jefes de familia que trabajan por cuenta propia, con una inversión superior a los 4 millones de pesos.

Así mismo, con la coordinación interestatal que se realiza por medio de las oficinas regionales de empleo, se posibilita atender la demanda de mano de obra que se presenta en periodos de estacionalidad de las actividades económicas. Con el subprograma Movilidad Laboral se realizó el reclutamiento y selección de personal y se apoya su traslado a las entidades que requieren de trabajadores agrícolas y del sector industrial. El año que pasó se atendieron a 1 mil 625 trabajadores para su traslado a siete entidades federativas.

Ahora bien, en el Subprograma de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, en los primeros ocho meses del año pasado se facilitó a 282 participantes tamaulipecos el trámite de visas de trabajo.

Con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, STPS, y con el Instituto Nacional de Migración, INM, se operó el subprograma Repatriados Trabajando. Se atendieron a las personas repatriadas de los Estados Unidos de América que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cruzan por los puentes internacionales del Estado, con apoyos económicos directos, con el fin de que encuentren una oportunidad laboral en el Estado o que regresen a sus lugares de origen.

Así también, en el año 2014 la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en coordinación con el Servicio Nacional del Empleo organizaron la Primera Feria del Empleo para Jóvenes Río Bravo 2014, donde ofertaron aproximadamente 900 vacantes en 60 empresas que mostraron su confianza en el Gobierno del Estado por ser parte de esta herramienta de vinculación laboral, la cual demuestra su efectividad hasta el 50 por ciento en colocación.

Con estas acciones estimamos que se beneficia a los jóvenes que necesitan de un primer empleo, todos los que acaban de recibirse y aquellos que tenían un trabajo pero están en busca de una superación profesional. Estas ferias están dedicadas a impulsar la incorporación de la juventud tamaulipeca al desarrollo productivo del Estado estableciendo condiciones para que tengan acceso a oportunidades de empleo.

Con este tipo de estrategias que ya se implementan en nuestro Estado, podemos dejar asentado que no sólo se impulsa el empleo a partir de mecanismos legales, sino que existen acciones concretas de las cuales se derivan resultados fehacientes en torno al objeto que persigue la iniciativa que se dictamina.

En este orden de ideas, la opinión general de los integrantes de estas Comisiones, luego de analizar y discutir el contenido de la iniciativa sujeta a dictamen, es determinar la improcedencia de la misma, bajo el contexto de los argumentos detallados anteriormente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido estos órganos sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de decreto que modifica la fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción v del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN PATIÑO CRUZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERAN SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 4 Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 4 Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.